



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

Resolución No.025 de 8 de junio de 1999

Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del InteriorNit.:
817.002.466-1



Popayán, diciembre de 2024

Señores:

Oferentes interesados

Referencia: Invitación a participar en el proceso de selección del contratista para el suministro de 73 novillas normandas, 10 cebú rojo y un toro cebú rojo, 10 novillas Gyrolandas, 13 jersey, 83 terneros de levante Cebú rojo y 260 ovinos para la implementación del PIDAR 768-2022, para dar continuidad a las de acciones del proyecto denominado: “fortalecer los espacios productivos tradicionales de los territorios indígenas del cauca, para recuperar y consolidar la soberanía alimentaria y el mejoramiento de la calidad de vida de las familias beneficiarias del proyecto en el municipio de Toribio, Totoró, Caloto, Padilla, Silvia, la vega, Cajibío, Sotaró, Morales, Almaguer, Caldon, Inza, Jambaló, Bolívar y Popayán, en el departamento del Cauca” PIDAR 768.

Cordial saludo

Por medio del presente el CRIC se permite invitar a personas naturales y/o jurídicas a participar del proceso de referencia con el fin de seleccionar contratista para suministro de 73 novillas normandas, 10 cebú rojo y un toro cebú rojo, 10 novillas Gyrolandas, 13 jersey, 83 terneros de levante Cebú rojo y 260 ovinos para la implementación del PIDAR 768-2022.

Anexos:

1. Carta de presentación y declaratoria de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses **(Anexo N° 1- NoSubsanable)**
2. Formulario de precios **(Anexo N° 2- NoSubsanable)**
3. Información sobre incumplimientos, multas y/o medidas de apremio y/o sanciones **(Anexo N° 3- NoSubsanable)**
4. Experiencia general- certificaciones y anexos **(Anexo N° 4- NoSubsanable)**
5. Formato apoyo a la industria nacional colombiana **(Anexo N°5-no subsanable)**

Atentamente,


JHOE NILSON SAUCA G.

Consejero mayor y representante legal CRIC


JAIME JUSPIAN

consejero mayor PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL
PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA
Resolución N° 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
Nit: 817.002.466-1

TERMINOS DE REFERENCIA N°19

INVITACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR: para el suministro de 73 novillas normandas, 10 novillas cebú rojo y un toro cebú rojo, 10 novillas Gyrolanda, 13 jersey, 83 terneros de levante cebú rojo y 260 ovinos para la implementación de acciones del PIDAR 768-2022

PROYECTO: Fortalecimiento del espacio productivo tradicional de los territorios indígenas del Cauca, para recuperar y consolidar la soberanía alimentaria y el mejoramiento de la calidad de vida de las familias beneficiarias del proyecto en el municipio de Toribio, Totoró, Caloto, Padilla, Silvia, La Vega, Cajibío, Sotará, Morales, Almaguer, Caldono, Inzá, Jámalo, Bolívar Y Popayán, en el Departamento del Cauca”.

CENTRO DE COSTOS: C-182

VALOR ESTIMADO PRESUPUESTADO:	Novcientos cuarenta y siete millones ciento veinticinco mil pesos (\$947.125.000) M/CTE
NUMERO DE PROVEEDORES A SELECCIONAR	1
PROGRAMA A INGRESAR:	Programa Económico Ambiental
AREA Y/O COMPONENTE A INGRESAR:	N/A
SEDE: CASA CRIC.	Calle 1 número 4-50
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Suministro
TIEMPO DEL CONTRATO:	Cuarenta y cinco (45) días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual
VALOR ESTIMADO MENSUAL:	N/A
REQUIERE AVAL:	N/A

1.1. ANTECEDENTES.

El ejercicio de planeación y organización busca garantizar que la escogencia de los contratistas y/o proveedores, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia y en virtud de este ejercicio autónomo, todo proyecto que ejecute el CRIC, estará precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica, administrativa, financiera y jurídica.

Que, la Agencia de Desarrollo Rural es una entidad de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, cuyo objeto es ejecutar las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial - PIDAR, bajo la tipología de proyectos estratégicos nacionales, de iniciativa territorial o asociativa.

El procedimiento de contratación de bienes y/o servicios requeridos para la ejecución de los PIDAR, se rige por las reglas de derecho privado y la normativa específica establecida en sus reglamentos y procedimientos. No obstante, se señala de manera categórica, que en atención a los recursos que aporta la Agencia de desarrollo Rural, se deberá advertir sobre el cumplimiento los principios de la Función Pública y de la Gestión fiscal, establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: “La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

El artículo 209 de la Carta, señala que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones “(...) Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: “(...) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Los presentes términos de referencia se establecen teniendo en cuenta el PROCEDIMIENTO PR-IMP-004 V8 y el MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL – PIDAR MANUAL MA-IMP-001 V3, cuyo objetivo es: “Establecer la ruta para la ejecución directa de los proyectos a cargo de las organizaciones beneficiarias definidas en el “Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial” –en adelante PIDAR- que cofinancia la Agencia de Desarrollo Rural, en el marco de las competencias establecidas en el Decreto Ley 2364 de 2015 y demás normas concordantes”.

El proyecto se enmarca en la tipología estratégico nacional en atención a los compromisos adquiridos en la “REUNIÓN ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL EN CABEZA DE LA MINISTRA DEL INTERIOR, EL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ, LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN NACIONAL, EL DIRECTOR DE

Elaboro: Daniel David Hurtado Gonzalez coordinador PIDAR 768/-22
Revisó: Apoyo jurídico: PEA CRIC-2024
Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimue -Coordinador PEA CRIC
Aprobó: Jaime Juspian Chilito- Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución N° 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior

Nit: 817.002.466-1

GESTIÓN DEL RIESGO, Y DELEGADOS DE LA MINGA SOCIAL POR LA DEFENSA DE LA VIDA, EL TERRITORIO, LA DEMOCRACIA, LA JUSTICIA Y LA PAZ", celebrada el 6 de abril de 2019, según encabezado de la página 1 del acta número 011, mediante la cual el gobierno nacional acordó la inclusión de recursos al plan de inversiones para la ejecución de proyectos productivos e infraestructura rural, en beneficio del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC.

El Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC con radicado número 20226100030911 de fecha cinco (05) de mayo de dos mil veintidós 2.022 presentó ante la Agencia de Desarrollo Rural – ADR un proyecto productivo, el cual fue registrado por parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva en el Banco de Proyectos identificado con la iniciativa BP No. 3341, denominado "Fortalecimiento del espacio productivo tradicional de los territorios indígenas del Cauca, para recuperar y consolidar la soberanía alimentaria y el mejoramiento de la calidad de vida de las familias beneficiarias del proyecto en el municipio de Toribio, Totoró, Caloto, Padilla, Silvia, La Vega, Cajibío, Sotaró, Morales, Almaguer, Caldono, Inzá, Jambaló, Bolívar y Popayán, en el departamento del Cauca".

Cumpliendo con las funciones asignadas y con observancia de los procedimientos de evaluación, estructuración y cofinanciación de proyectos productivos, la Agencia de Desarrollo Rural **aprobó** el proyecto productivo denominado "Fortalecimiento del espacio productivo tradicional de los territorios indígenas del Cauca, para recuperar y consolidar la soberanía alimentaria y el mejoramiento de la calidad de vida de las familias beneficiarias del proyecto en el municipio de Toribio, Totoró, Caloto, Padilla, Silvia, La Vega, Cajibío, Sotaró, Morales, Almaguer, Caldono, Inzá, Jambaló, Bolívar y Popayán, en el departamento del Cauca con radicado número 20226100030911 de fecha cinco (05) de mayo de dos mil veintidós 2.022 y de conformidad con el concepto Final de Calificación y evaluación del proyecto de fecha 29 de noviembre de 2022 se considera Viable, calificación soportada en la información y documentación, en los cuales consta el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los beneficiarios y los requerimientos para el acceso a la cofinanciación, para lo cual se expidió la resolución 768 del 7 de diciembre de 2022, mediante la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional identificado con el BP No. 3341, iniciativa territorial que finalmente beneficiaría a doscientos setenta y uno (271) beneficiarios directos (pequeños y medianos productores rurales) y 738 beneficiarios indirectos, para lo cual el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, suscribió el Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos No. 216 - 2022 – ADR – CRIC 3341 / RESOLUCIÓN 768 DE 2022.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El ejercicio de planeación y organización busca garantizar que la escogencia de proveedores y/o vendedores, la celebración, ejecución y liquidación de contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia y en virtud de este ejercicio autónomo, todo proyecto que ejecute el CRIC. Estará precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica, administrativa, financiera y jurídica.

En ese orden de ideas, el CRIC y la ADR suscriben el Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos No. 216 - 2022 – ADR – CRIC 3341 / RESOLUCIÓN 768 DE 2022, que tiene como propósito ejecutar el proyecto denominado *"Fortalecimiento del espacio productivo tradicional de los territorios indígenas del Cauca, para recuperar y consolidar la soberanía alimentaria y el mejoramiento de la calidad de vida de las familias beneficiarias del proyecto en el municipio de Toribio, Totoró, Caloto, Padilla, Silvia, La Vega, Cajibío, Sotaró, Morales, Almaguer, Caldono, Inzá, Jambaló, Bolívar y Popayán, en el departamento del Cauca"*. Cabe resaltar que uno de los objetivos específicos del proyecto consiste en: Consolidar la producción pecuaria de las 15 comunidades beneficiarias del proyecto, a través de la dotación de insumos, animales, adecuaciones locativas y maquinaria agrícola, que permita potencializar el sector pecuario en las comunidades objeto de intervención del proyecto; Tecnificar los predios con explotación agrícola y ganadera apuntando a la sostenibilidad de las unidades productivas; Lograr en ellos una mejor condición de manejo de las praderas y a su vez un manejo racional de los mismos.

Cabe resaltar que, son muchos los predios y explotaciones de economía indígena en el Cauca cuyo enfoque productivo son los sistemas integrados de producción, unos más eficientes que otros, o con más limitantes, como en el caso de la parte pecuaria, donde los bajos rendimientos en especies menores y mayores como aves de corral, porcinos y ganadería ante los altos costos de producción representados principalmente en la alimentación, pone de manifiesto la necesidad de nuevas alternativas que permitan hacer de estos sistemas mucho más eficientes.

La producción agropecuaria de los pueblos indígenas en el departamento del Cauca, en su época de apogeo se caracterizó por la calidad (peso, tamaño, forma), diversificación y cantidad, lo cual fue significativo para la comercialización en los pueblos y ciudades aledañas, a pesar de no poseer los factores importantes para la producción, como es Tierra, Capital y Trabajo. Hoy en día, son muy pocas las comunidades que aún se dedican a la producción agropecuaria, esto debido a los altos costos en los insumos, concentrados, la baja capacidad para adquirir maquinaria agrícola, la escasa asistencia técnica y un mercado volátil, lo que ha incentivado el sector agropecuario e impactando el desarrollo de las comunidades.

Sin embargo, la deficiencia generalizada (en casi todo el sector rural del país) es la falta de estrategias viables de comercialización y distribución de los productos agropecuarios, esto debido a diferentes factores internos y externos a nuestras comunidades, que hoy vemos necesarias e inherentes para nuestro buen vivir.

Atendiendo el panorama del sector productivo de los pueblos ancestrales y la importancia que este representa en la economía local, es importante realizar inversiones en propuestas productivas que impulsen el sector y lo consoliden como uno de los pilares de desarrollo socioeconómico en la región.

Elaboro: Daniel David Hurtado Gonzalez coordinador PIDAR 768/-22

Revisó: Apoyo jurídico: PEA CRIC-2024

Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimue -Coordinador PEA CRIC

Aprobó: Jaime Juspian Chilito- Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución N° 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior

Nit: 817.002.466-1

Para asegurar un crecimiento en el sector agropecuario, es indispensable fortalecer los eslabones de cada unidad productiva, las cuales deben abarcar las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Buenas Prácticas Ganaderas (BPG), Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), capacitaciones enfocadas en sanidad animal, comercialización, transformación, medio ambiente y demás, que permitan mejorar los rendimientos en la producción e impacte positivamente en el bienestar y el desarrollo de las comunidades.

Todo lo anterior, debe llevarse de acuerdo a los usos y costumbres de las 13 comunidades objeto de intervención del proyecto, que permita fortalecer y mejorar los procesos ancestrales que tienen es cada uno de los territorios y desarrollen sistemas enlazados que permita potencializar el sector agrícola y pecuario en la región, sin afectar los procesos que las comunidades han desarrollado desde años milenarios.

El presente proyecto plantea el desarrollo de actividades de explotación tanto agrícola como pecuaria en 13 predios asociados al Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, en los municipios de Toribio, Totoró, Caloto, Padilla, Silvia, La Vega, Cajibío, Sotaró, Morales, Almaguer, Calono, Inzá, Jambaló, Bolívar y Popayán, en el departamento del Cauca, beneficiando a 271 indígenas que habitan estos territorios. No obstante, para la compraventa de semovientes de la línea productiva pecuaria, se realizarán en los siguientes territorios y/o predios:

Nombre Resguardo	Zona	Departamento	Municipio
Jebalá	Oriente	Cauca	Totoró
Guachicono	Sur-Pueblo Yanakuna	Cauca	La Vega
Pancitará		Cauca	La Vega
Caquiona		Cauca	Almaguer
San Juan		Cauca	Bolívar
Totoroez		Cauca	Totoró
Finca San Bernardino	Predio colectivo	Cauca	Popayán
Predio la Mora	Predio colectivo	Cauca	Padilla
Toéz	Norte	Cauca	Caloto
Pitayo	Oriente	Cauca	Silvia
San Lorenzo de Calono	Sat tama kiwe	Cauca	Calono
Gaitana	Tierradentro	Cauca	Inzá
Jambaló	Chab Wala Kiwe	Cauca	Jambaló

Con respecto al predio la Granja, vereda san Bernardino, se realizarán actividades de ganadería de leche y avicultura. Dicho predio cuenta con una extensión de 9 hectáreas; dentro de las cuales existe un área construida de 2529 M2, el inmueble soporta servidumbre de aguas negras pasiva y/o alcantarillado. Además, una vez realizado los planos y diseños para la ejecución de los proyectos en el predio en comento se ubicó el sitio donde se establecerán las unidades productivas Ganadería que se encuentra a una distancia de 72 metros de la línea de servidumbre y Avicultura que se encuentra a una distancia de 120 metros de la línea de servidumbre.

En cuanto, el predio *La Mora*, ubicado en el Municipio de Caloto, fue priorizado como un predio colectivo para desarrollar de unas de las acciones de la línea productiva **Ganadería de Ceba**. Por consiguiente, la finca *La Mora*, se encuentra localizada en el Norte del Cauca, que cuenta con alrededor de 100 hectáreas, la mayoría con características plano – ondulado, en donde predominan pasturas naturales (pasto kikuyo, pennisetum clandestinum). donde la organización tiene destinada para el desarrollo del proyecto 60 hectáreas, las cuales se quiere potencializar para realizar acciones que permita establecer un sistema bovino para ceba, en donde se realizaran sostenimiento y mejoramiento de praderas, rotación de potreros, establecimiento de bancos de proteína y demás que permita la sostenibilidad del proyecto pecuario.

Aspecto que se desarrolla ampliamente en este proyecto, debido a que beneficiará los territorios y comunidades pertenecientes al Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, atendiendo acciones relacionadas con la especialización técnica de la ganadería doble propósito, ganadería de ceba, ganadería de leche, avicultura, ovinos y porcicultura, que serán fortalecidos mediante la entrega de activos productivos que incluyen semovientes, insumos, semillas, materiales, herramientas, entre otros.

En virtud de lo anterior, en el marco del proyecto quedaron establecidos y aprobados conjuntamente las siguientes líneas productivas: **i) agropecuarias, ii) Agrícola (café) y, iii) Pecuaria (1. Porcinos, Ganadería Doble Propósito, Ganadería de Leche, Ganadería de Ceba, Avicultura (Gallinas ponedoras). Ovinos)**. En esa medida, para la presente convocatoria pública se tendrá en cuenta la línea productiva Pecuaria- **Ganadería Doble Propósito, Ganadería de Leche, Ganadería de Ceba y ovinos**, para la entrega a los beneficiarios del proyecto.

Elaboro: Daniel David Hurtado Gonzalez coordinador PIDAR 768/-22

Revisó: Apoyo jurídico: PEA CRIC-2024

Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimue -Coordinador PEA CRIC

Aprobó: Jaime Juspian Chilito- Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución N° 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior

Nit: 817.002.466-1

En cuanto a la **Ganadería de ceba** se realizará la compra y entrega terneros de levante entre 200 y 250 kilos (Cebú rojo) a productores con vocación ganadera del **Resguardo Indígena Nasa de Jebalá** (Zona Oriente) y se entregaran terneros de levante entre 200 y 250 kilos (cebú rojo) en un predio colectivo de 60 hectáreas denominado **La Mora** (Municipio de Padilla),

En relación a la **Ganadería doble propósito (Resguardo Totoroez, San Juan, Pancitará, Caquiona, Guachicono, Toez)** el proyecto contempla la compra y entrega de novillas normanda entre 16 a 20 meses de edad, novillas entre 16 a 20 meses gyrolanda y cebu rojo entre 16 a 20 meses (10 hembras cebú rojo y un macho cebú braman rojo) certificadas por médico veterinario, cumplidoras de las condiciones de altura, adaptabilidad, trópico alto y demás condiciones geográficas de la zona; de núcleos ganaderos capaces de demostrar las condiciones mejorantes en términos de garantía genética, producción lechera y ganancia de peso.

Conforme a lo anterior, para línea de producción Pecuaria (ganadería de leche, ganadería de ceba, ganadería doble propósito), *se requiere la compraventa* de semovientes para el Resguardo de Totoró (Pueblo Totoroez), San Juan, Pancitará, Caquiona, Guachicono (Zona Sur-Pueblo Yanakuna), Tóez (Zona Norte), Jebalá (Zona Oriente), Predio La Mora (Caloto), Finca San Bernardino (Popayán) de acuerdos a las acciones contenidas en el PIDAR 768, tal como se resume y consolida a continuación para los territorios y/o predios beneficiarios;

ITEM	DESCRIPCIÓN	RAZA	CANT	TERRITORIO
1	NOVILLAS NORMANDA entre 16 a 20 meses de edad, certificadas por médico veterinario	normanda	19	Guachicono
2	NOVILLAS NORMANDA entre 16 a 20 meses de edad, certificadas por médico veterinario	normanda	27	Pancitará
3	NOVILLAS NORMANDA entre 16 a 20 meses de edad, certificadas por médico veterinario	normanda	12	Caquiona
4	NOVILLAS entre 16 a 20 meses GYROLANDA	guirlanda	10	Toez
5	CEBU ROJO entre 16 a 20 meses de edad (10 hembras y un macho cebú braman rojo)	cebú brahmán rojo	11	San Juan
6	NOVILLAS entre 16 a 20 meses de edad	normanda	15	Totoro
7	TERNEROS DE LEVANTE ENTRE 200 Y 250 KILOS	cebú brahmán rojo	70	Parcela Moras - López Adentro
8	TERNEROS DE LEVANTE ENTRE 200 Y 250 KILOS	cebú brahmán rojo	13	Jebalá
9	NOVILLA DE RAZA JERSEY ENTRE 18 A 22 MESES DE EDAD CERTIFICADAS POR MEDICO VETERINARIO	jersey	13	Parcela La Granja - San Bernandino

Por otra parte, en cuanto a la línea pecuaria ovino se enfatiza en la producción de lana de ovejos con fines artesanales y carne en canal, permitiendo así, diversificar la economía en la región. En esa medida, para completar y culminar el sistema integral de producción tradicional, se establecerán unidades pecuarias encaminadas en la producción de carne y lana de ovejo en los territorios que tiene como vocación ancestral, desarrollar esta actividad en sus predios, esta actividad permitirá dinamizar la economía en la región y fortalecer la producción de tejidos ancestrales como lo son la ruana, los sombreros, las jigras, los chumbes y artesanías que identifican a la población objeto de intervención del proyecto.

Por ende, se entregarán 260 ovinos destinados a la producción de carne y lana de ovejos con fines artesanales y comerciales, permitiendo así, diversificar la economía en la región.

Conforme a lo anterior, para línea de producción Pecuaria (ovina), *se requiere la compra* de ovinos para el Resguardo de Pitayo (Zona Oriente), Caquiona, Guachicono (Pueblo Yanakona), San Lorenzo De Caldone (Sat Tama Kiwe), Gaitana (Tierradentro), Jambaló (Cxab Wala Kiwe) de acuerdos a las acciones contenidas en el PIDAR 768, tal como se resume y consolida a continuación para los territorios y/o predios beneficiarios;

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	RAZA	TERRITORIO
1	Ovejos de raza merino mayor a 180 días de edad (70 hembras, 10 machos)	80	merino	Pitayo
2	Ovejos de raza merino mayor a 180 días de edad (6 hembras, 6 machos)	12	merino	Caquiona
3	Ovejos de raza merino mayor a 180 días de edad (18 hembras, 18 machos)	36	merino	Guachicono
4	Ovejos de raza merino mayor a 180 días de edad (36 hembras, 36 machos)	72	merino	San Lorenzo
5	Ovejos de raza merino mayor a 180 días de edad (17 hembras, 17 machos)	34	merino	La Gaitana
6	Ovejos de raza merino mayor a 180 días de edad (13 hembras, 13 machos)	26	merino	Jambaló

Elaboro: Daniel David Hurtado Gonzalez coordinador PIDAR 768/-22

Revisó: Apoyo jurídico: PEA CRIC-2024

Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimue -Coordinador PEA CRIC

Aprobó: Jaime Juspian Chilito- Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución N° 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior

Nit: 817.002.466-1

En resumen y cómo se indicó en los párrafos anteriores, dentro del proyecto en la línea productiva Pecuaria quedó establecido la compra y entrega de semovientes para la línea productiva pecuaria (ganadería de leche, ganadería de ceba, ganadería doble propósito y ovinos) que reúnan las características genotípicas y fenotípicas requeridas para adaptarse a las condiciones y exigencias del territorio en el cual se van a desempeñar.

Por otro lado, cabe indicar que el CRIC no cuenta con semovientes para la línea productiva pecuaria (ganadería de leche, ganadería de ceba, ganadería doble propósito y ovinos) para el desarrollo e implementación de acciones del PIDAR 768-2022, ni mucho menos hace parte de su objeto social disponer de los mismos, por tal razón, requiere la compra de ovinos y bovinos (ganadería de leche, ganadería de ceba y ganadería doble propósito), que una vez adquirida de acuerdo a las condiciones y requisitos contractuales, estará bajo la dirección, supervisión y control del Programa Económico Ambiental PEA-CRIC, al igual que deberá estar en articulación permanente con el equipo de apoyo contratado por el CRIC, quienes desarrollarán las acciones contenidas del PIDAR 768-2022.

Por lo expuesto en líneas anteriores y para dinamizar estos procesos se requiere realizar la compra de semovientes a todo costo para la línea pecuaria (ganadería de leche, ganadería de ceba, ganadería doble propósito y ovinos) en el marco de la implementación del PIDAR 768-2022, donde se beneficiarán los Resguardo Indígena de Totoró (Pueblo Totorò), San Juan, Pancitarà, Caquiona, Guachicono (Zona Sur-Pueblo Yanakuna), Toez, (Zona Norte), Jebalà (Zona Oriente), Predio La Mora (Caloto) y Finca San Bernardino (Popayàn), Resguardo Indígena de Pitayo (Zona Oriente), San Lorenzo de Caldone (Sat Tama Kiwe), Gaitana (Tierradentro), Jambaló (Norte) en el marco del proyecto denominado *"Fortalecimiento del espacio productivo tradicional de los territorios indígenas del Cauca, para recuperar y consolidar la soberanía alimentaria y el mejoramiento de la calidad de vida de las familias beneficiarias del proyecto en el municipio de Toribio, Totoró, Caloto, Padilla, Silvia, La Vega, Cajibío, Sotarà, Morales, Almaguer, Caldone, Inzá, Jambaló, Bolívar y Popayán, en el departamento del Cauca"*.

2.- OBJETO:

Suministro de 73 novillas normandas, 10 novillas cebú rojo y un toro cebú rojo, 10 novillas Gyrolanda, 13 jersey, 83 terneros de levante cebú rojo y 260 ovinos para la implementación de acciones del **PIDAR 768-2022**

El oferente tendrá en cuenta las siguientes especificaciones y cantidades, de acuerdo con la clasificación del objeto a contratar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	RAZA	CANT
1	NOVILLAS NORMANDAS entre 16 a 20 meses de edad, entre 320 a 350 kilogramos, certificadas por médico veterinario del PIDAR a la entrega las cuales debe encontrarse en su primer tercio de gestación certificado por médico veterinario	NORMANDA	73
2	NOVILLAS GYROLANDA entre 16 a 20 meses, entre 320 a 350 kilogramos, certificadas por médico veterinario del PIDAR a la entrega las cuales debe encontrarse en su primer tercio de gestación certificado por médico veterinario	GYROLANDA	10
3	CEBU ROJO entre 16 a 20 meses de edad (10 hembras y un macho cebú braman rojo), entre 320 a 350 kilogramos, certificadas por médico veterinario del PIDAR a la entrega las cuales debe encontrarse en su primer tercio de gestación certificado por médico veterinario	CEBU ROJO	10
4	CEBU ROJO entre 16 a 20 meses de edad, un macho cebú brahman rojo, entre 320 a 350 kilogramos	CEBU ROJO	1
5	NOVILLA DE RAZA JERSEY ENTRE 18 A 22, entre 280 a 300 kilos, certificadas por médico veterinario del PIDAR a la entrega, las cuales debe encontrarse en su primer tercio de gestación certificado por médico veterinario.	JERSEY	13
6	TERNEROS DE LEVANTE ENTRE 200 Y 250 KILOS, de raza cebú (brahman rojo) certificadas por médico veterinario del PIDAR a la entrega	CEBU ROJO	83
7	Ovejos de raza merino mayor a 180 días de edad (160 hembras, 100 machos), certificadas por médico veterinario del PIDAR a la entrega	MERINO	260

Notas obligatorias: El proponente en el momento de presentar la propuesta económica debe tener en cuenta con las siguientes condiciones, requisitos y requerimientos:

- 1) El proponente debe especificar la raza de cada semoviente, y anexar la ficha técnica. De igual forma, debe precisar las características genotípicas y fenotípicas requeridas para adaptarse a las condiciones y exigencias del territorio.
- 2) Los animales deben estar libres de las enfermedades de control oficial y enfermedades reproductivas, deben proceder de predios y/o territorios con sus respectivos registros.
- 3) Los semovientes deberán ser entregados por el proveedor en cada uno de los territorios beneficiarios, de acuerdo con el cronograma que se establezca entre las partes.

Elaboro: Daniel David Hurtado Gonzalez coordinador PIDAR 768/-22

Revisó: Apoyo jurídico: PEA CRIC-2024

Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimue -Coordinador PEA CRIC

Aprobó: Jaime Juspian Chilito- Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución N° 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior

Nit: 817.002.466-1

- 4) Los semovientes deben ser entregados en perfecto estado de salud. En caso de identificar en el momento de entrega de los semovientes en mal estado de salud, el proveedor debe reemplazar por uno igual o mejor calidad.
- 5) Los semovientes deberán ser puestos y entregados en el sitio a todo costo de acuerdo a los territorios beneficiarios a que hace referencia en el presente término de referencia.
- 6) Al momento de la recepción se verifica el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, entre ellas se verificará la edad por medio de registros y/o cronometría dentaria.
- 7) Los semovientes deben estar debidamente identificados como pertenecientes al proyecto, a través de marca indeleble (chapeta con número respectivo, entre otras).
- 8) Cumplir con la guía sanitaria de movilización interna – GSKI identificando predio de origen y predio de destino, cumpliendo con la resolución 6896 de 2016 del ICA.
- 9) Para determinar el estado de preñez de las novillas, deberá estar certificado por el médico veterinario, a través de palpación rectal o ecografía a novillas con preñeces menores de 60 días. Al momento de la entrega de los animales.
- 10) Cumplir con buenas prácticas de bienestar animal, en atención a la normatividad nacional vigente. Los animales a su entrega deben estar en condiciones similares a las de despacho.
- 11) Debido al estado de los semovientes, el transporte de éstas no debe exceder las 8 horas desde el predio de origen hasta su destino en territorio.
- 12) Se programará una verificación del estado del ganado y ovinos en conjunto con el equipo del proyecto, previa al desplazamiento del mismo al sitio de entrega y pos-entrega.
- 13) En la medida de las posibilidades deben ser aislados de otros animales del hato por un periodo mínimo de dos semanas.
- 14) Al momento de seleccionar los semovientes, el proveedor deberá disponer de mínimo 200 cabezas de ganado con las condiciones exigidas en los términos de referencia, de modo que haya la posibilidad de hacer una selección objetiva por parte de la organización beneficiaria. Por otro lado, al momento de seleccionar los ovinos, el proveedor deberá disponer de mínimo 300 ovinos con las condiciones exigidas en los términos de referencia, de modo que haya la posibilidad de hacer una selección objetiva por parte de la organización beneficiaria.
- 15) Garantizar la asistencia médica y manejo veterinario de los semovientes una vez descargados y entregados en cada uno de los territorios beneficiarios. De igual forma, describir detalladamente que servicios adicionales puede prestar como asistencia técnica, médica, acompañamiento, entre otros.
- 16) El proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas, los valores unitarios, la garantía del valor agregado con equipo técnico o personal especializado y que será evaluado conforme al numeral 9.1. del presente TDR. Además, el proveedor debe indicar que servicios adicionales puede ofrecer por la compra, en caso de ofrecerla (Vacunación, alimentos, asistencia veterinaria etc).

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR Y SU JUSTIFICACION - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la celebración del contrato de suministro, la Consejería Regional Indígena del Cauca CRIC, en su calidad de Autoridad Tradicional, se rige por el Derecho Mayor, La Ley de Origen, El Derecho propio, el Convenio 169 de La OIT ratificado por Colombia mediante Ley 21 de 1991, La Declaración de Naciones Unidas de septiembre de 2007, Ley 89 de 1890, el Decreto 1088 de 1993, el Decreto 252 de 2020, la Resolución 010 de 2020, Resolución 003 del 4 de enero de 2022, el Art 246 de La Constitución Política de Colombia, la Ley 2160 de 2021, La Jurisdicción Especial Indígena y La Autonomía Territorial. Cualquier discrepancia originada en el desarrollo de la ejecución del contrato para la interpretación y la liquidación se acudirá a las autoridades indígenas competentes por los factores territorial y personal, para que decida en ejercicio de la jurisdicción especial indígena.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar corresponde a un contrato de Suministro de 73 novillas normandas, 10 novillas y un toro cebú rojo, 10 novillas Gyrolanda, 13 jersey, 83 terneros de levante cebú rojo y 260 ovinos para la implementación de acciones del **PIDAR 768-2022**, donde adicional a lo planteado en líneas anteriores el régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contrato de suministro a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, el procedimiento para la ejecución de los PIDAR 768-2022 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Se realizará por invitación pública para la selección el proponente quien se contratará, toda vez que se requiere seleccionar la persona natural o jurídica idónea con capacidad técnica, administrativa y financiera para celebrar un contrato de suministro, en desarrollo del PIDAR 768-2022

El proceso de selección del contratista se desarrollará en concordancia con los procedimientos para la ejecución de los PIDAR establecidos por la ADR, por lo tanto, el proceso de evaluación, calificación y selección se realizará a través del Comité técnico de gestión local CTGL conformado por la representante legal del CRIC o su delegado y el Directo (a) de la UTT.9 y /o su delegado.

Elaboro: Daniel David Hurtado Gonzalez coordinador PIDAR 768/-22

Revisó: Apoyo jurídico: PEA CRIC-2024

Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimue -Coordinador PEA CRIC

Aprobó: Jaime Juspian Chilito- Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL
PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA
Resolución N° 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
Nit: 817.002.466-1

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO: El plazo es de cuarenta y cinco (45) días calendarios para el suministro de 73 novillas normandas, 10 novillas cebú rojo y un toro cebú rojo, 10 novillas Gyrolanda, 13 jersey, 83 terneros de levante cebú rojo y 260 ovinos para la implementación de acciones del PIDAR 768-2022.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Los Semovientes serán entregados por el Proveedor y/o contratista en cada uno de los territorios y comunidades beneficiarios bajo la Coordinación del Programa Económico Ambiental-CRIC, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	RAZA	CANT	TERRITORIO
1	NOVILLAS NORMANDA entre 16 a 20 meses de edad, certificadas por médico veterinario del PIDAR a la entrega las cuales debe encontrarse en su primer tercio de gestación certificado por médico veterinario	NORMANDA	19	RESGUARDO DE GUACHICONO-LA VEGA
2	NOVILLAS NORMANDA entre 16 a 20 meses de edad, certificadas por médico veterinario del PIDAR a la entrega las cuales debe encontrarse en su primer tercio de gestación certificado por médico veterinario	NORMANDA	27	RESGUARDO DE PANCITARA-LA VEGA
3	NOVILLAS NORMANDA entre 16 a 20 meses de edad, certificadas por médico veterinario del PIDAR a la entrega las cuales debe encontrarse en su primer tercio de gestación certificado por médico veterinario	NORMANDA	12	RESGUARDO DE CAQUIONA-ALMAGUER
4	NOVILLAS entre 16 a 20 meses GYROLANDA certificadas por médico veterinario del PIDAR a la entrega las cuales debe encontrarse en su primer tercio de gestación certificado por médico veterinario	GYROLANDA	10	RESGUARDO DE TOEZ-CALOTO
5	CEBU ROJO entre 16 a 20 meses de edad (10 hembras y un macho cebú braman rojo) certificadas por médico veterinario del PIDAR a la entrega las cuales debe encontrarse en su primer tercio de gestación certificado por médico veterinario	CEBU ROJO	11	RESGUARDO DE SAN JUAN-BOLIVAR
6	NOVILLAS entre 16 a 20 meses de edad certificadas por médico veterinario del PIDAR a la entrega las cuales debe encontrarse en su primer tercio de gestación certificado por médico veterinario	NORMANDA	15	RESGUARDO DE TOTORO-FINCA LOS HOYOS
7	TERNEROS DE LEVANTE ENTRE 200 Y 250 KILOS	CEBU ROJO	70	PARCELA MORAS - LOPEZ ADENTRO
8	TERNEROS DE LEVANTE ENTRE 200 Y 250 KILOS	CEBU ROJO	13	RESGUARDO DE JEBALA-FINCA LA PRIMAVERA-TOTORO
9	NOVILLA DE RAZA JERSEY ENTRE 18 A 22 MESES DE EDAD certificadas por médico veterinario del PIDAR a la entrega las cuales debe encontrarse en su primer tercio de gestación certificado por médico veterinario	JERSY	13	PARCELA LA GRANJA - SAN BERNANDINO-POPAYÁN
10	Ovejos de raza merino mayor a 180 días de edad (70 hembras, 10 machos)	MERINO	80	RESGUARDO DE PITAYO-SILVIA
11	Ovejos de raza merino mayor a 180 días de edad (6 hembras, 6 machos)	MERINO	12	RESGUARDO DE CAQUIONA-ALMAGUER
12	Ovejos de raza merino mayor a 180 días de edad (18 hembras, 18 machos)	MERINO	36	RESGUARDO DE GUACHICONO-LA VEGA
13	Ovejos de raza merino mayor a 180 días de edad (36 hembras, 36 machos)	MERINO	72	RESGUARDO DE SAN LORENZO-VDA LA ESMERALDA-CALDONO
14	Ovejos de raza merino mayor a 180 días de edad (17 hembras, 17 machos)	MERINO	34	RESGUARDO DE LA GAITANA-INZA
15	Ovejos de raza merino mayor a 180 días de edad (13	MERINO	26	RESGUARDO DE JAMBALO-

Elaboro: Daniel David Hurtado Gonzalez coordinador PIDAR 768/-22
Revisó: Apoyo jurídico: PEA CRIC-2024
Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimue -Coordinador PEA CRIC
Aprobó: Jaime Juspian Chilito- Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución N° 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior

Nit: 817.002.466-1

	hembras, 13 machos)		JAMBALÒ
--	---------------------	--	---------

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será hasta de: NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$947.125.000) M/CTE, Una vez aprobado por el comité técnico de gestión local el valor de la propuesta seleccionada, y emitido el documento de proveeduría con el oferente escogido y el valor establecido a contratar, el CRIC hará los pagos al contratista de acuerdo a los requisitos de la Fiducia -FIDUAGRARIA y el CRIC mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario del documento de cobro previa aprobación de los documentos requeridos. El valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

ITEM	DESCRIPCIÓN	RAZA	CANT	V/U	V/T
1	NOVILLAS NORMANDAS entre 16 a 20 meses de edad, entre 320 a 350 kilogramos, certificadas por médico veterinario del PIDAR a la entrega las cuales debe encontrarse en su primer tercio de gestación certificado por médico veterinario. Para entrega en Guchicono, Pancitará y Caquiona – Cauca	NORMANDA	58	\$ 5.000.000	\$ 290.000.000
2	NOVILLAS NORMANDAS entre 16 a 20 meses de edad, entre 320 a 350 kilogramos, certificadas por médico veterinario del PIDAR a la entrega las cuales debe encontrarse en su primer tercio de gestación certificado por médico veterinario. Para entrega en Totoró - Cauca	NORMANDO	15	\$ 5.000.000	\$ 75.000.000
3	NOVILLAS GYROLANDA entre 16 a 20 meses, entre 320 a 350 kilogramos, certificadas por médico veterinario del PIDAR a la entrega las cuales debe encontrarse en su primer tercio de gestación certificado por médico veterinario	GYROLANDA	10	\$ 7.000.000	\$ 70.000.000
4	CEBU ROJO entre 16 a 20 meses de edad (10 hembras cebú braman rojo), entre 320 a 350 kilogramos, certificadas por médico veterinario del PIDAR a la entrega las cuales debe encontrarse en su primer tercio de gestación certificado por médico veterinario	CEBU ROJO	10	\$ 5.000.000	\$ 50.000.000
5	CEBU ROJO entre 16 a 20 meses de edad , un macho cebú brahman rojo), entre 320 a 350 kilogramos, certificadas por médico veterinario del PIDAR a la entrega las cuales debe encontrarse en su primer tercio de gestación certificado por médico veterinario	CEBU ROJO	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
6	NOVILLA DE RAZA JERSEY ENTRE 18 A 22, entre 280 a 300 kilos, certificadas por médico veterinario del PIDAR a la entrega las cuales debe encontrarse en su primer tercio de gestación certificado por médico veterinario	JERSEY	13	\$ 6.000.000	\$ 78.000.000
7	TERNEROS DE LEVANTE ENTRE 200 Y 250 KILOS, certificadas por médico veterinario del PIDAR a la entrega las cuales debe encontrarse en su primer tercio de gestación certificado por médico veterinario	CEBU ROJO	83	\$ 2.375.000	\$ 197.125.000
8	Ovejos de raza merino mayor a 180 días de edad (160 hembras, 100 machos), certificadas por médico veterinario del PIDAR a la entrega	MERINO	260	\$ 700.000	\$ 182.000.000
VALOR TOTAL					\$ 947.125.000

Los pagos se efectuarán de la siguiente forma:

- El pago se realizará mediante actas parciales de acuerdo al avance de las entregas y/o en su defecto un solo pago por el 100 %, contra entrega de la totalidad de los semovientes que conste en acta (s) de entrega previa aceptación de los bienes por parte del CTGL la cual deberá constar por escrito basada en el pleno cumplimiento de requisitos de la presente invitación, los documentos son: a. Acta(s) de recibo a satisfacción

Elaboro: Daniel David Hurtado Gonzalez coordinador PIDAR 768/-22

Revisó: Apoyo jurídico: PEA CRIC-2024

Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimue -Coordinador PEA CRIC

Aprobó: Jaime Juspian Chilito- Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución N° 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior

Nit: 817.002.466-1

suscrita por el representante legal de la organización, contratista, supervisor y director de la UTT 09.

- b. Las retenciones en la fuente a que hubiera lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental, Municipal o el tributo indígena que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este contrato serán a cargo exclusivo del contratista o proveedor.
- c. Para que la fiduciar realice los pagos se requerirá que el futuro contratista o proveedor presente: 1. Presentación de la factura y /o cuenta de cobro, según corresponda con las obligaciones tributarias, RUT, certificación bancaria del proveedor, certificación de pago Seguridad Social firmada por contador / o revisor fiscal. 2. Certificación firmada por el contador público o revisor fiscal o representante legal de la organización, si es el caso, donde conste que los impuestos causados en virtud de los pagos realizados fueron retenidos, declarados, presentados y pagados, conforme a la normatividad tributaria vigente. 3. Copia del contrato. 4. Copia de la Póliza y su respectiva aprobación por parte del Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC si aplica. 5. Los demás documentos que sean requeridos por la fiduciaria.
- d. Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, las actas debidamente aprobadas, el CRIC adelantará los trámites para proceder al pago de las mismas a través de transferencia electrónica o consignación, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la supervisión de haber recibido el trabajo a satisfacción.
- e. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- f. El CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR deberá dar cumplimiento a toda la normatividad en materia tributaria que aplica para este tipo de contratación, deberán ser enviadas las facturas electrónicas al correo del CONTRATANTE denominado: facturacion@cric-colombia.org
- g. Todos los impuestos, retenciones y gastos de transporte y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución de los contratos, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA O VEENDEADOR según el contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- h. Se aplicarán los descuentos que operan autorizados por el décimo quinto Congreso celebrado en el territorio ancestral del Resguardo indígena de Río Blanco del 25 al 30 de junio del año 2017, y de las conclusiones generales mandatadas, en especial la que corresponde a Economía Propia en su numeral 12. Que dice: "Creación de una resolución de las autoridades indígenas para enfrentarnos al régimen tributario comercial o externo", autoriza para que se haga el aporte comunitario del 2% del valor total del contrato, con cargo al fortalecimiento administrativo de la organización regional con el fin de consolidar el proceso territorial, político organizativo del CRIC, de acuerdo a la resolución emitida por el CRIC que estructura y reglamenta los numerales 3,7,11 y 14 de las conclusiones finales aprobadas en el tema de GOBIERNO PROPIO.

6. CAUSALES QUE GENERARÍAN RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

6.1. CAUSALES DE RECHAZO. Serán rechazadas y eliminadas las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- 1 La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta en la misma convocatoria.
- 2 Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- 3 Cuando el proponente haya sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo, sentencia o cualquier acto jurídico ejecutoriado por alguna organización indígena, entidad pública o privada con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- 4 Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la invitación. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del lugar de entrega, no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada.
- 5 Cuando se descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta invitación.
- 6 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al comprador.
- 7 Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- 8 Cuando el objeto principal de la persona jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.
- 9 Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- 10 Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- 11 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- 12 Cuando el proponente habiendo sido requerido por el contratante para aportar documentos o información conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en la presente invitación.
- 13 Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la presente invitación.
- 14 Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes contenidos en la presente invitación.
- 15 Cuando la propuesta se modifique por el proponente de manera unilateral o ante una solicitud de aclaración del CRIC
- 16 Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la presente invitación, o cuando uno o varios, de los precios de los ítems ofertados superen el valor establecido en el presupuesto oficial del proceso.

Elaboro: Daniel David Hurtado Gonzalez coordinador PIDAR 768/-22

Revisó: Apoyo jurídico: PEA CRIC-2024

Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimue -Coordinador PEA CRIC

Aprobó: Jaime Juspian Chilito- Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución N° 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior

Nit: 817.002.466-1

- 17 Cuando mediante acuerdos u otras conductas realizadas por el proponente se atente o pongan en riesgo los derechos del CRIC o de otros proponentes.
- 18 Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los dinamizadores del CRIC encargados del estudio y evaluación de las propuestas, o de la aceptación de la oferta.
- 19 Cuando el proponente no acepte la sujeción a la ley colombiana o cuando la propuesta estipule la obligatoriedad de que las diferencias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato sean sometidas a la decisión de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Contractuales – MASC en el marco de la Jurisdicción especial Indígena.
- 20 Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del proponente desde la presentación de su propuesta por cualquier causa que, a juicio del CRIC, limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del proponente.
- 21 Cuando el proponente no haya respondido oportunamente cualquier requerimiento de información del CRIC o lo haga modificando la propuesta.
- 22 Cuando los estados financieros solicitados para evaluación no cumplan lo previsto en la ley.
- 23 Cuando el revisor fiscal o el contador público responsables de suscribir los documentos financieros exigidos no estén debidamente registrados ante las autoridades competentes y habilitados por éstas.
- 24 Cuando, detectados errores u omisiones de forma en los documentos financieros y solicitadas las aclaraciones del caso, el proponente no las haga o las que presente se consideren insatisfactorias o inconsistentes por parte del CRIC.
- 25 Cuando detectadas desviaciones no sustanciales en la propuesta, el proponente requerido para hacer las aclaraciones que el CRIC consideran necesarias, no las haga o las que haga resulten por fuera del tiempo fijado para ello o insatisfactorias para el propósito buscado.
- 26 Cuando el oferente no presente el formulario “Carta de presentación de la oferta” o habiéndola presentado no cumple con las exigencias requeridas.
- 27 Cuando la propuesta no resulte elegible por no obtener un puntaje mínimo del setenta por ciento (70%) del puntaje máximo establecido para la evaluación de la misma de acuerdo con los factores de ponderación.
- 28 No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. Excepto las estructuras propias cuyo registro se hace ante el Ministerio del interior
- 29 No cumplir con los índices financieros exigidos.
- 30 No presentar la totalidad de los formularios de precios (*No se aceptan propuestas parciales*).
- 31 *Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos.*
- 32 *Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento, no se presenten los documentos o aclaraciones requeridas en los términos y tiempos perentorios señalados o que, aún presentados, estos no cumplen con lo solicitado.*
- 33 *Cuando se compruebe inexactitud en su contenido, o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.*
- 34 *Cuando el proponente no presente oferta económica.*
- 35 *Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o no se presente conforme lo indicado en la invitación*

6.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO. Será declarado desierto el proceso de selección en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando habiendo realizado el cierre de la invitación, no se presente ningún oferente
2. Cuando ninguno de los oferentes cumpla a cabalidad con los términos de la presente invitación.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO, VALIDÉZ MÍNIMA DE LA OFERTA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACION
APERTURA DE LA CONVOCATORIA	23 de diciembre del 2024	Página web: https://www.adr.gov.co. Página web del CRIC: www.cric-colombia.org/portal/economicoambiental@cric-colombia.org NOTA: Favor relacionar en el asunto: compra de semovientes a todo costo para la línea productiva pecuaria (ganadería de leche, ganadería de ceba, ganadería doble propósito y ovinos) el marco de la implementación de acciones del PIDAR 768-2022.
PLAZO MÁXIMO PARA RECIBIR OBSERVACIONES	Hasta el 24 de diciembre 2024 Hora: 4:00 pm	Las observaciones deberán enviarse en debida forma y dentro de los tiempos establecidos a los siguientes correos: cric@cric-colombia.org economicoambiental@cric-colombia.org jean.montoya@adr.gov.co utt.popayan@adr.gov.co

Elaboro: Daniel David Hurtado Gonzalez coordinador PIDAR 768/-22

Revisó: Apoyo jurídico: PEA CRIC-2024

Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimue -Coordinador PEA CRIC

Aprobó: Jaime Juspian Chilito- Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL
PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA
Resolución N° 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
Nit: 817.002.466-1

RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: el 26 de diciembre de 2024	Las respuestas serán enviadas a los correos que los futuros proponentes referencien. En caso de requerir alguna aclaración técnica del proceso esta se realizará desde el 17 de diciembre de 2024, hasta el 18 de diciembre de 2024 y deberán ser enviadas a los siguientes correos: economicoambiental@cric-colombia.org y utt.popayan@adr.gov.co
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS (MAXIMO UN DIA ANTES DEL CIERRE)	27 de diciembre de 2024	CTGL
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS y CIERRE DE CONVOCATORIA	EL 30 de diciembre 2024 Hora:8:00 AM – 4:00 pm	A nombre de: JHOE NILSON SAUCA GURRUTE-Representante Legal CRIC Programa económico ambiental - CRIC Celular: 3113320043 Teléfono: 8240343 Entrega en medio físico con el siguiente asunto: <u>compra de semovientes a todo costo para la línea productiva pecuaria (ganadería de leche, ganadería de cebs, ganadería doble propósito y ovinos) el marco de la implementación de acciones del PIDAR 768-2022.</u> Copia física en sobre cerrado a la siguiente dirección: Calle 1 No. 4-50 barrio Vasques Cobo A nombre de: Programa económico ambiental - CRIC
VERIFICACION Y EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS OFERTAS	Desde el 31 de diciembre 2024 hasta – 8 de enero de 2025	Mesa técnica y CTGL
SOLICITUD DE SUBSANACIONES	Al siguiente día hábil de la evaluación, establecer fecha y hora	Correos electrónicos (proponentes)
SUBSANACIONES	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de solicitud de subsanaciones	A nombre de: JHOE NILSON SAUCA GURRUTE Celular: 313604775 Teléfono: 8240343 E-mail: cric@cric-colombia.org A nombre de: Programa económico ambiental - CRIC Celular: 3113320043 Teléfono: 8240343 E-mail: economicoambiental@cric-colombia.org y utt.popayan@adr.gov.co
VERIFICACION DE SUBSANACIONES Y RESULTADO DE LA EVALUACION	Dos (2) días hábiles siguientes al recibo de las subsanaciones	Mesa técnica de evaluación

Elaboro: Daniel David Hurtado Gonzalez coordinador PIDAR 768/-22
Revisó: Apoyo jurídico: PEA CRIC-2024
Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimue -Coordinador PEA CRIC
Aprobó: Jaime Juspian Chilito- Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución N° 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior

Nit: 817.002.466-1

RESULTADO DE EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA DE LAS OFERTAS	Día hábil siguiente al termino anterior	CTGL
PUBLICACION DEL ACTA DE SELECCIÓN	Dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación aprobada	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y/o de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA
OBSERVACIONES DEL ACTA DE EVALUACION Y SELECCIÓN DEL OFERENTE	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del acta de selección	correo electrónico Correos electrónicos cric@cric-colombia.org , economicoambiental@cric-colombia.org y utt.popayan@adr.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior.	Se dará respuesta a las observaciones de la selección a los correos electrónicos de los proponentes

Nota 1: La publicación de los términos de referencia no genera a la organización ni a la ADR la obligación de culminar el proceso de selección, ni de asignar o suscribir el contrato. En cualquier etapa del cronograma del proceso de selección y hasta antes de la aceptación de la oferta, cuando se presenten circunstancias técnicas o económicas, administrativas, operativas, de conveniencia, causa externa o de fuerza mayor, se podrá terminar el proceso de selección con la debida fundamentación, previa recomendación del CTGL y aprobación del mismo, sin que haya lugar a reconocimiento económico alguno a favor de los proponentes, todo lo cual será informado mediante comunicado general publicado por los canales correspondientes. (Numeral 6.3.2 del MANUAL MA-IMP-001 V3).

De igual forma, si durante cualquier etapa del proceso de selección y hasta antes de la presentación de propuestas se advierte que no se cumplió alguno de los requisitos establecidos en el Manual o en la Ley, se podrá sanear el proceso y se continuará con el trámite respectivo en el estado en que se encuentre, siempre y cuando no altere la naturaleza del proceso. (Numeral 6.3.3 del MANUAL MA-IMP-001 V3).

Nota 2: ADENDAS: Dentro del término de publicación de la presente invitación, el CTGL podrá modificar los términos de referencia a través de adendas, las cuales se publicarán en el lugar establecido en el cronograma y podrán expedirse hasta antes de la publicación del acto de aceptación de la oferta y/o declaración de desierto.

Los plazos y etapas establecidos en el numeral anterior podrán ser modificados y prorrogados mediante adenda, hasta antes de su vencimiento, por el tiempo que considere conveniente.

Será responsabilidad exclusiva del oferente atender todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección, las cuales hacen parte integral del mismo y deberán tenerse en cuenta para la elaboración y presentación de su propuesta.

Nota 3: SOLICITUD DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA: Podrán presentar los interesados observaciones respecto del contenido de estos documentos, mediante solicitud realizada al correo electrónico establecido en el cronograma. Las observaciones ÚNICAMENTE se podrán realizar hasta la fecha y hora previstas en el cronograma contenido en la presente INVITACIÓN. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y por lo tanto, el OFERENTE acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en el presente documento.

Para la presentación de la observación en el asunto del mensaje deberá indicar de manera clara el número de la Invitación privada y el nombre del proveedor que remite las observaciones, así mismo en la observación se debe indicar con precisión el numeral y motivo de observación.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

LUGAR DE RECIBO DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán entregarse el último día del cierre de la convocatoria de acuerdo al cronograma, en la sede principal del Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC en la calle 1ª No 4-50 Popayán- Cauca, dentro de la fecha y hasta la hora establecida en el Cronograma del presente proceso, donde estarán

Elaboro: Daniel David Hurtado Gonzalez coordinador PIDAR 768/-22

Revisó: Apoyo jurídico: PEA CRIC-2024

Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimue -Coordinador PEA CRIC

Aprobó: Jaime Juspian Chilito- Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución N° 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior

Nit: 817.002.466-1

presentes un funcionario(a) de la UTT 9 y un dinamizador(a) del CRIC, quienes levantarán acta del procedimiento y las propuestas decepcionadas quedan en custodia de la UTT 9

No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada en el Cronograma, así sea dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

No se recibirán ofertas extemporáneas enviadas por correo o cualquier medio telemático.

IDENTIFICACION Y ENTREGA DE PROPUESTAS.

Los oferentes deberán presentar su propuesta en dos (2) sobres impresa en original, con una copia en medio digital, debidamente suscrita por el proponente o representante legal para las personas jurídicas.

El sobre #1 debe contener la propuesta técnica y el sobre #2 la propuesta económica.

Las propuestas se presentarán en sobres sellados, debidamente legajadas, rubricadas, foliadas y en idioma español; no deberán contener textos entre líneas, ni tachaduras salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán ir refrendadas con la firma del proponente al pie de estas. En caso contrario las correcciones se entenderán como no efectuadas.

Los sobres de la propuesta deberán identificarse de la siguiente manera:

INVITACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN

SOBRE # 1 PROPUESTA TECNICA

OBJETO:

Suministro de 73 novillas normandas, 10 novillas y un toro cebú rojo, 10 novillas Gyrolanda, 13 jersey, 83 terneros de levante cebú rojo y 260 ovinos para la implementación de acciones del PIDAR 768-2022

PROPONENTE: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

CORREO ELECTRONICO: _____

INVITACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN

SOBRE # 2 PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: Suministro de 73 novillas normandas, 10 novillas y un toro cebú rojo, 10 novillas Gyrolanda, 13 jersey, 83 terneros de levante cebú rojo y 260 ovinos para la implementación de acciones del PIDAR 768-2022

PROPONENTE: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

CORREO ELECTRONICO: _____

NO SE ACEPTARÁN propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente a su entrega física en las instalaciones de la entidad, en la urna dispuesta para tal fin, hasta la fecha y hora señaladas.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Para este efecto, los proponentes indicarán en su oferta las especificaciones técnicas requeridas del objeto a contratar, plazos de ejecución y de validez de la oferta, valor, forma de pago, lugar de ejecución, compromisos u obligaciones contractuales y demás aspectos relevantes inherentes a la presente invitación y a la naturaleza del objeto contractual.

Elaboro: Daniel David Hurtado Gonzalez coordinador PIDAR 768/-22

Revisó: Apoyo jurídico: PEA CRIC-2024

Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimue -Coordinador PEA CRIC

Aprobó: Jaime Juspian Chilito- Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución N° 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior

Nit: 817.002.466-1

requisitos y condiciones contenidos en la presente invitación, y sus anexos; Condición que de no acreditarse constituye una causal de rechazo de la oferta.

En el presente proceso no se aceptan propuestas alternativas o parciales, La propuesta deberá permanecer vigente por un período de (4) meses a partir de la fecha de cierre de la invitación. En caso de no expresar el término de validez de la oferta se entenderá como tal el establecido en este documento y se entiende que la oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

El valor económico de la oferta deberá diligenciarse en el formato dispuesto para el efecto, de acuerdo con el ANEXO 2 Formulario de Precios de la presente invitación

El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de la oferta económica, que ésta, NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR TOTAL del presupuesto oficial estimado – POI asignado para el proceso, ni podrá estar por encima de los precios unitarios determinados por la Entidad; so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La ausencia del FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, será causal de rechazo.

Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formato PROPUESTA ECONÓMICA, será causal de rechazo.

El precio ofertado por el proponente deberá mantenerse durante todo el término de ejecución del contrato, aun cuando se incremente el precio de los productos en el mercado. no habrá lugar a desequilibrio contractual si esto ocurriese y por lo tanto no habrá lugar a ajustar precios en el término del objeto contratado.

El precio ofertado por el proponente deberá mantenerse durante todo el término de ejecución del contrato, aun cuando se incremente el precio de los productos en el mercado. no habrá lugar a desequilibrio contractual si esto ocurriese y por lo tanto no habrá lugar a ajustar precios en el término del objeto contratado.

Correspondencia y Comunicaciones

Toda la correspondencia relacionada con consultas, aclaraciones y observaciones de la presente invitación, deberán ser dirigidas al correo electrónico: economicoambiental@cric-colombia.org y utt.popayan@adr.gov.co con el título: **compra de semovientes a todo costo para la línea productiva pecuaria (ganadería de leche, ganadería de ceba, ganadería doble propósito y ovinos)** definidas en el marco de la implementación de acciones del PIDAR 768-2022.

- EL CTGL por su parte dará respuesta a las comunicaciones presentadas mediante aclaraciones las cuales serán enviadas por escrito al correo que indique el posible proponente.
- Se aclara que el único medio oficial de comunicación para toda la información relacionada con el proceso contractual es economicoambiental@cric-colombia.org y utt.popayan@adr.gov.co.

Ampliación del Plazo del Proceso de Contratación

- EL CRIC podrá ampliar el plazo de invitación del proceso de contratación antes de su vencimiento, cuando lo considere conveniente y por el número de días que considere necesarios.

Interpretación, Aclaración y Modificación de los Documentos

- *Interpretación:* Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza y características de los semovientes a suministrar, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este término de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, EL CRIC no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta o propuesta.

7.1 PREPARACIÓN DE LA OFERTA

La información que se consigna en este capítulo contiene los elementos básicos para la formulación de la propuesta en cuanto pueda afectar el precio, el plazo de ejecución, las condiciones de los mismos, etc. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas por escrito que considere pertinentes, en las oportunidades que estos documentos le conceden.

El oferente, en la preparación de la oferta, deberá tener presente que el proceso de contratación, la celebración y la ejecución del contrato a que se refiere esta solicitud de oferta, se rige en todas las etapas por las disposiciones legales aplicables en Colombia, especialmente las del derecho privado.

Elaboro: Daniel David Hurtado Gonzalez coordinador PIDAR 768/-22

Revisó: Apoyo jurídico: PEA CRIC-2024

Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimue -Coordinador PEA CRIC

Aprobó: Jaime Juspian Chilito- Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución N° 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior

Nit: 817.002.466-1

Igualmente, incluirá con la oferta, toda la información técnica disponible que permita una mejor evaluación de la misma. LA CRIC no considerará ofertas que omitan información o documentos que sean esenciales para la valoración de las mismas, así como aquella que contenga información incierta, confusa, errada o contradictoria.

7.2 PRECIOS DE LA OFERTA

- Los oferentes deberán detallar los precios cotizados, según lo estipulado en el “Formulario de precios” de la presente solicitud de oferta.
- Se deberán cotizar precios en pesos colombianos, los cuales deben incluir todos los costos que se causen, de acuerdo con la modalidad de entrega.
- En los precios deberán estar además incluidos los gastos legales del contrato y todos los costos que deba asumir el contratista o proveedor por su ejecución, en la forma en que se haya estipulado.
- Los precios de los bienes y servicios cotizados en la oferta serán firmes para las cantidades que se adquieran inicialmente y constituirán la única y adecuada remuneración por los bienes y servicios que se compromete a suministrar, y se referirán al pago de éstos de acuerdo con las condiciones estipuladas en esta solicitud de oferta.
- Corrección aritmética: En caso de identificar inconsistencias entre el valor de la oferta económica, siempre que su inconsistencia corresponda únicamente a un error aritmético, se procederá a corregirlo, dejando constancia de ello en el informe de evaluación final. En caso de identificarse que el error no es procedente de las operaciones aritméticas, se procederá con el rechazo de la oferta, dejando constancia de ello en el informe de evaluación.

7.3 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

El oferente deberá conocer las normas vigentes en Colombia en materia tributaria, por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato tales como el de retención en la fuente, si es del caso, el de Industria y Comercio, así como el valor que ocasione la constitución de garantías, derechos e impuestos a que haya lugar por ley y los gastos que demande la legalización del contrato.

LA CRIC deducirá de los pagos todos los impuestos y hará las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Cuando con posterioridad a la fecha del cierre del proceso contractual, los impuestos que incidan directamente en los precios cotizados con criterio legal (no económico) tengan alguna modificación por aumento, disminución o eliminación, o se dé la creación de nuevos impuestos que también incidan directamente en los precios cotizados con criterio legal (no económico), ello será tenido en cuenta por LA CRIC para hacer los ajustes que sean del caso y reconocerle al contratista los mayores costos o hacerle las deducciones, según la real incidencia que la modificación o eliminación de los impuestos existentes o la creación de gravámenes tengan en los precios cotizados con criterio legal (no económico). Se consideran impuestos o gravámenes que inciden directamente sobre los precios cotizados con criterio legal (no económico), aquellos que tienen como materia imponible el gasto o consumo (aduanas, impuesto sobre las ventas - IVA -, impuestos selectivos al consumo del nivel departamental).

Los gastos legales en los cuales se incurra para permitir la iniciación y ejecución del contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA O PROVEEDOR.

Se aplicarán los descuentos que operan autorizados por el décimo quinto Congreso celebrado en el territorio ancestral del Resguardo indígena de Río Blanco del 25 al 30 de junio del año 2017, y de las conclusiones generales mandatadas, en especial la que corresponde a Economía Propia en su numeral 12. Que dice: “Creación de una resolución de las autoridades indígenas para enfrentarnos al régimen tributario comercial o externo”, autoriza para que se haga el aporte comunitario del 2% del valor total del contrato, con cargo al fortalecimiento administrativo de la organización regional con el fin de consolidar el proceso territorial, político organizativo del CRIC, de acuerdo a la resolución emitida por el CRIC que estructura y reglamenta los numerales 3,7,11 y 14 de las conclusiones finales aprobadas en el tema de GOBIERNO PROPIO. Los cuales el proponente acepta a través de carta firmada que anexa con la presentación de la propuesta, para ser consignado a nombre del CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA -CRIC a la cuenta que tiene la organización para este fin. Requisito para la expedición del paz y salvo.

PARÁGRAFO 1: Todas las actividades que deban ser realizadas para el cumplimiento del objeto deberán ser contempladas por el CONTRATISTA O VEENDEADOR, en la preparación de su oferta, por lo cual, CTGL, no se hará responsable por costos adicionales a los ofertados, y que hayan sido omitidos por EL CONTRATISTA.

8. REQUISITOS HABILITANTES

REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá presentar su OFERTA en medio físico y una copia en medio digital (CD o USB), las cuales deben ser iguales, so pena de ser rechazada la propuesta, donde esté debidamente diligenciados los formatos ANEXO al final de la presente invitación, (ANEXO 1,2,3, 4, 5), pues contiene la propuesta técnica y

Elaboro: Daniel David Hurtado Gonzalez coordinador PIDAR 768/-22

Revisó: Apoyo jurídico: PEA CRIC-2024

Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimue -Coordinador PEA CRIC

Aprobó: Jaime Juspian Chilito- Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución N° 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior

Nit: 817.002.466-1

económica debidamente estructurada, al igual para verificar los requisitos habilitantes, la capacidad financiera y la experiencia técnica el proponente anexo a su OFERTA deberá presentar los siguientes documentos:

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente anexo a su OFERTA deberá presentar los siguientes documentos:

Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente, la oferta se presentará por escrito, en idioma

Español y a computador.

1. carta de presentación y declaratoria de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad (Anexo N° 1- NoSubsanable)
2. Formulario de precios (Anexo N° 2- NoSubsanable)
3. Información sobre incumplimientos, multas y/o medidas de apremio y/o sanciones (Anexo N° 3- No Subsanable)
4. Experiencia del proponente- certificaciones y anexos (Anexo N° 4- NoSubsanable)
5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (representante legal). No Subsanable.
6. Certificado vigente de antecedentes judiciales (representante legal). Subsanable.
7. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por La Procuraduría General de la Nación (representante legal y la sociedad), con expedición no mayor a 30 días. Subsanable.
8. Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (representante legal y la sociedad), con expedición no mayor a 30 días. Subsanable.
9. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de la persona natural o representante legal vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. Subsanable.
10. Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural o Representante Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cada una de las personas jurídicas o naturales, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. Subsanable.
11. Soporte de la Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, de persona natural. Subsanable.
12. Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social: El proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando aplique de acuerdo con los requerimientos de ley o contador y por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual, en todo caso, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. Subsanable.
13. Registro Único Tributario (RUT) en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica de la persona natural o jurídica esté relacionada con el objeto contractual (puede ser la actividad principal o secundaria(s). Subsanable.
14. Para la persona jurídica, certificado de Existencia y Representación Legal vigente y renovada, certificado que debe ser expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde se verifique que el objeto o actividad económica cumpla con el objeto contractual de la presente invitación y facultades del representante legal No Subsanable
15. Para personas naturales certificado de Registro o Matrícula Mercantil vigente o renovada, certificado que debe ser expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde se verifique que el objeto o actividad económica cumpla con el objeto contractual de la presente invitación. No Subsanable.
16. Copia de los estatutos vigentes de la sociedad (si aplica). No Subsanable.
17. Copia del contrato(s) y/o certificación de acreditación de la experiencia relacionada. No Subsanable.
18. Autorización previa para celebrar contratos de determinada cuantía (cuando aplique). No Subsanable.
19. Certificación bancaria de cuenta corriente o de ahorros con una expedición no mayor a 30 días. Subsanable.
20. Garantía de Seriedad de la Oferta. El valor asegurado de esta garantía debe ser de por el diez por ciento (10%) del valor oficial estimado en el proceso, con una vigencia de 4 meses y será válida siempre y

Elaboro: Daniel David Hurtado Gonzalez coordinador PIDAR 768/-22

Revisó: Apoyo jurídico: PEA CRIC-2024

Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimue -Coordinador PEA CRIC

Aprobó: Jaime Juspian Chilito- Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución N° 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior

Nit: 817.002.466-1

cuando este suscrita y firmada por el tomador e incluya el recibo de pago o certificación de pago expedida directamente por la aseguradora. **No Subsancionable.**

21. La persona jurídica y natural, debe aportar el RUP, con una expedición no mayor a 30 días.

8.1. Precisiones sobre los documentos habilitantes

Capacidad jurídica:

- Carta de presentación de la oferta. La carta de presentación de la OFERTA debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica. Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación que presten sus servicios en la distribución de los elementos requeridos.
- Fotocopia de la cédula del oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica).
- Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica, mínimo, es igual al plazo del contrato y cinco (5) años más.
- Inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de interés. El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés para contratar. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de interés. Todos los proponentes deberán presentar diligenciado el Formulario de declaratoria de no estar inmerso en causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflicto de interés; (Anexo 1). **NOTA.** El método de verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE**. El proponente que este incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y conflicto de interés para contratar a la fecha de cierre del proceso, incurrirá en causal de rechazo.
- Multas, Sanciones Apremios, y Declaratorias de Incumplimiento Contractual. El proponente que haya sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo, sentencia o cualquier acto jurídico ejecutoriado por alguna organización indígena, entidad pública o privada con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, incurrirá en causal de rechazo. Todos los proponentes deberán presentar diligenciado el Formulario de MULTAS, INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES O APREMIOS. **NOTA.** El método de verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Requisitos financieros de participación (Capacidad financiera).

- Registro Único Tributario del Oferente. El oferente deberá anexar una fotocopia legible del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica de la persona esté directamente relacionada con el objeto contractual (puede ser la actividad principal o secundaria(s)).
- Experiencia del proponente. Para ser considerado hábil, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de copia de máximo UN (01) contrato (Adicional acta de liquidación y factura) ejecutado en los dos (2) últimos años, anterior a la fecha de cierre de la invitación, cuyo objeto haya sido igual o similar al objeto del presente proceso contractual y hayan sido destinados a comunidades indígenas y/o comunidades rurales del departamento del Cauca. El contrato deberá tener un valor igual o superior al 150 % del valor de la propuesta a contratar y deberá estar registrado en firme dentro del RUP del proponente.
- Para verificar el cumplimiento de los siguientes índices financieros los proponentes deberán acreditar una adecuada capacidad financiera para el desarrollo del objeto del contrato en relación con el monto del mismo, para la realización de dicho análisis se verificará con la información contenida en el RUP; las estructuras propias cuyo registro se hace ante el Ministerio del interior, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2023: 1). LIQUIDEZ: Podrán participar las personas jurídicas cuyo índice de liquidez al 31 de diciembre de 2023 sea igual o superior a 20. El índice de liquidez se obtiene al dividir el activo corriente por el pasivo corriente. 2). ENDEUDAMIENTO: Podrán participar las personas jurídicas cuyo índice de endeudamiento al 31 de diciembre del 2023 sea inferior al 0.4 y 3). CAPITAL DE TRABAJO: Entendido como Activos corrientes - pasivos corrientes: mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Elaboro: Daniel David Hurtado Gonzalez coordinador PIDAR 768/-22

Revisó: Apoyo jurídico: PEA CRIC-2024

Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimue -Coordinador PEA CRIC

Aprobó: Jaime Juspian Chilito- Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución N° 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior

Nit: 817.002.466-1

9. PONDERACIÓN

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto anteriormente, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACION	
CRITERIOS DE PONDERACION	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR	70 PUNTOS
EXPERIENCIA PROPONENTE SUPERIOR AL 150% Y HASTA EL 200% = 10 PUNTOS Y SUPERIOR AL 200% 20 PUNTOS	20 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS

NOTA: Proponente único, en caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso que cumpla con todas las exigencias establecidas en los Términos de Referencia; se deberá adjudicar el proceso a dicho oferente

OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta económica los costos derivados de la ejecución del servicio objeto de la presente invitación, tales como, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, gastos de transporte, cargue, descargue, así como permisos (si aplica), impuestos y retenciones, certificaciones, entre otros que se requieran para cumplir con el alcance expuesto en los presentes términos de referencia.

Si el proponente no contempla el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien o servicio lo causa, se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo acepta el proponente.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

En consecuencia, no se reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración o liquidación, ni de la propuesta ni de los impuestos, respectivamente.

El proponente con la presentación de su propuesta económica manifiesta de manera expresa que asume la responsabilidad de la estructuración de ésta, y especialmente de la liquidación de los impuestos en que pueda incurrir.

Son de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Elaboro: Daniel David Hurtado Gonzalez coordinador PIDAR 768/-22

Revisó: Apoyo jurídico: PEA CRIC-2024

Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimue -Coordinador PEA CRIC

Aprobó: Jaime Juspian Chilito- Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución N° 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior

Nit: 817.002.466-1

La NO presentación de la propuesta económica o el no cumplimiento de las condiciones referidas, implica el RECHAZO de la propuesta. (Anexo No. 3).

11.1.1. PONDERACION DE LA OFERTA ECONOMICA:

La instancia correspondiente de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR, ordenará los valores ofertados desde el menor valor hasta el mayor valor ofertado de los bienes, y otorgará el máximo puntaje dispuesto en los términos de referencia, a aquella propuesta que oferte el menor valor para los bienes.

En consecuencia, para otorgar puntaje a las propuestas restantes que no ofertaron el menor valor del presente proceso, se dividirá el máximo puntaje dispuesto en los términos de referencia en el número de propuestas recibidas que se encuentren hábiles, y a la segunda oferta económica de menor valor hábil le otorgará como puntaje el resultante del máximo puntaje menos el cociente resultante de la operación previa, y para la tercera tomará el puntaje de la segunda oferta y restará el cociente resultante, y así consecuentemente hasta otorgar puntaje a la de mayor propuesta económica que resultó hábil.

11.2. OFERTA MAYOR EXPERIENCIA

El CTGL otorgará hasta 20 puntos al proponente que presente experiencia de acuerdo al presupuesto oficial así: SUPERIOR AL 150% Y HASTA EL 200% = 10 PUNTOS Y SUPERIOR AL 200% 20 PUNTOS

11.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL EN PRODUCTOS NACIONALES Y/O CONTRATACIÓN PERSONAL NACIONAL

El CTGL otorgará 10 puntos al proponente quien suscriba y presente CERTIFICACIÓN de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL EN PRODUCTOS NACIONALES Y/O CONTRATACIÓN PERSONAL NACIONAL debidamente suscrita por el representante legal del proponente. (ANEXO V)

9.4 ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Las cantidades a suministrar podrán variar y están sujetas a la disponibilidad de los recursos para cada una de los suministros.

Una vez seleccionado el oferente a contratar, se le confirmará mediante correo electrónico o vía telefónica. En caso de presentarse un empate de dos (2) o más proponentes, el Comité de compras, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

El Comité Técnico de Gestión Local CTGL declarará desierto el proceso de selección mediante comunicación motivada, cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos solicitados en la presente invitación, dicha declaración se publicará en la página web de la ADR y el CRIC.

En caso de que el proveedor elegido no cumpla con los términos del contrato, o decida desistir de él, se tomará como proveedor al segundo proponente que haya quedado de acuerdo al puntaje obtenido y así sucesivamente, a criterio del Comité Técnico de Gestión Local CTGL.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de la normatividad vigente, aplicable para el tipo de contratación que se hace en la organización indígena regional CRIC, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo¹.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

¹ En ese orden de ideas Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución N° 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior

Nit: 817.002.466-1

ANÁLISIS DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el término de referencia, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del término de referencia por parte del abogado(a) a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del área de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de proponentes que cumplan con los requisitos para la ejecución del contrato de suministro.	Retraso en el proceso de selección del proponente, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el proponente seleccionado no firma el contrato de contrato de suministro en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del mismo.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato de compraventa y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en el suministro de los semovientes a todo costo para la línea productiva pecuaria (ganadería de leche, ganadería de ceba, ganadería doble propósito y ovinos) en el marco de las acciones contenidas en el PIDAR 768-22. a cargo del contratista o proveedor, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte del CRIC en las aprobaciones previas del suministro de semovientes a todo costo para la línea productiva pecuaria (ganadería de leche, ganadería de ceba, ganadería doble propósito y ovinos) en el marco de las acciones contenidas en el PIDAR 768-22. y/o facturas y demás soportes presentados por el proveedor.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del CRIC a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación del suministro de semovientes a todo costo para la línea productiva pecuaria (ganadería de leche, ganadería de ceba, ganadería doble propósito y ovinos) en el marco de las acciones contenidas en el PIDAR 768-22. y/o facturas y demás soportes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista o proveedor	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando el CRIC no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora del CRIC en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Fuente: Colombia compra eficiente

FORMA DE MITIGARLO

Elaboro: Daniel David Hurtado Gonzalez coordinador PIDAR 768/-22

Revisó: Apoyo jurídico: PEA CRIC-2024

Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimue -Coordinador PEA CRIC

Aprobó: Jaime Juspian Chilito- Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución N° 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior

Nit: 817.002.466-1

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo al componente jurídico en la ejecución de la resolución 768 de 2022 que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría al PEA, revisión y ajuste de los Términos de referencia, que se requieran para de la resolución 768 de 2022. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	UNIDAD	La organización CRIC garantizara la pluralidad de oferentes que cumplan con los requisitos para la ejecución del contrato de suministro	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría al PEA, revisión y ajuste de los Términos de referencia, que se requieran para de la resolución 768 de 2022. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato de suministro.
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de suministro.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista o proveedor, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
5	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente al suministro de semovientes a todo costo para la línea productiva pecuaria (ganadería de leche, ganadería de ceiba, ganadería doble propósito y ovinos) en el marco de las acciones contenidas en el PIDAR 768-22. factura(s) y demás soportes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato de compraventa.	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa al suministro de semovientes a todo costo para la línea productiva pecuaria (ganadería de leche, ganadería de ceiba, ganadería doble propósito y ovinos) en el marco de las acciones contenidas en el PIDAR 768-22. factura(s) y demás soportes del contrato	Conforme a los plazos contractuales.
6	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato de suministro y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la verificación del centro de	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	área Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir verificación del centro de costos al contrato de compraventa y/o sus adiciones en valor, verificar	Cada vez que verificación del centro de costos a un contrato de compraventa y/o adición.

Elaboro: Daniel David Hurtado Gonzalez coordinador PIDAR 768/-22

Revisó: Apoyo jurídico: PEA CRIC-2024

Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimue -Coordinador PEA CRIC

Aprobó: Jaime Juspian Chilito- Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL
PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA
Resolución N° 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
Nit: 817.002.466-1

		costos.							que los valores correspondan a los de la verificación del centro de costos.	
7	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la CRIC.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

Fuente: Colombia compra eficiente

11.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

11.1. En la fase de presentación de la propuesta u oferta económica, el proponente constituirá a favor de LA CRIC la Garantía de Seriedad de la Oferta. El valor asegurado de esta garantía debe ser de por el diez por ciento (10%) del valor oficial estimado en el proceso y será válida siempre y cuando este suscrita y firmada por el tomador e incluya el recibo de pago o certificación de pago expedida directamente por la aseguradora. El documento será parte de los requisitos habilitantes para la evaluación técnica y jurídica de las propuestas.

11.2. En la fase contractual, el contratista o proveedor constituirá a favor de LA CRIC y ADR, las garantías para amparar los riesgos señalados a continuación, las cuales serán otorgadas por una compañía de seguros vigilada por la superintendencia financiera de Colombia, legalmente establecida en Colombia, con domicilio en la ciudad de Popayán, aceptables en su procedencia, contenido y forma por LA CRIC.

En la elaboración de las pólizas, el oferente deberá vigilar que el nombre de LA CRIC debe figurar como CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC acompañado de su NIT número 817.002.466-1 y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR con NIT No. 900.948.958-4, Igualmente, el número del NIT y el nombre del tomador indicados en la garantía deben corresponder exactamente con los que figuran en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad oferente, cuando este es persona jurídica, o en la cédula de ciudadanía cuando se trate de una persona natural.

El valor de la prima respectiva, así como el de sus ampliaciones, será cubierto por el contratista. Las garantías deberán estar firmadas por el contratista y por la compañía aseguradora y acompañarse de sus respectivos recibos de pago de prima.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato.

Cuando haya modificaciones de plazo, objeto o precio del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada, de no hacerlo, el contratista autoriza a la CRIC a iniciar ante la respectiva aseguradora los trámites necesarios para la modificación de las pólizas sin que se genere relación económica alguna entre la CRIC y la aseguradora.

Las garantías deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato y su liquidación, salvo la vigencia que para un amparo determinado se señale expresamente.

De conformidad con la normatividad vigente en Colombia, la CRIC solicitante del contrato de compraventa de semovientes en la línea productiva definidas en el marco de la implementación de acciones del PIDAR 768-2022, quien es el que elabora los términos de referencia, una vez analizadas las calidades y requisitos del proponente a contratar, el objeto a contratar, el valor y la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, determinó exigir las garantías que cubra los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del Valor del contrato	Con vigencia una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

12. CONDICIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CRIC: En desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes 1) Exigir al contratista o vendedor la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2). Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos 3). Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. 4). Ejercer las acciones a las que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad,

Elaboro: Daniel David Hurtado Gonzalez coordinador PIDAR 768/-22
Revisó: Apoyo jurídico: PEA CRIC-2024
Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimue -Coordinador PEA CRIC
Aprobó: Jaime Juspian Chilito- Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución N° 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior

Nit: 817.002.466-1

como consecuencia del presente contrato. 5). Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. 6). Prestar al contratista todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA o PROVEEDOR: El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: 1) Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. 2) Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato. 3) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 4) Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. 5) Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. 6) Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la CRIC. 7) Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la CRIC. (si aplica). 8) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. Si a ello hubiere lugar. 9) Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. 10) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato que se suscriba.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de compraventa por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, lo cual deberá constar por escrito mediante acta suscrita por las partes intervinientes, en la que conste tal evento, previa justificación por parte del Supervisor del contrato por parte del CRIC. Cuando estas circunstancias afecten los compromisos del contratista, estos deberán comunicarlo por escrito al Supervisor del contrato inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo el CRIC a realizar su estudio para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, el contratista dará aviso a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Reiniciado el contrato, el contratista deberá remitir, al Supervisor del contrato de compraventa por parte del CRIC, el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo si a ello hubiere lugar.

JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA: Las discrepancias originadas en el desarrollo de la ejecución del acuerdo comunitario, la interpretación y la liquidación se acudirá a las autoridades indígenas competentes por los factores territorial y personal, para que decida en ejercicio de la jurisdicción especial indígena la ruta a seguir.

DERECHO DE AUTOR: En virtud de la Ley 23 de 1982, modificada por los artículos 28, 29 y 30 de la Ley 1450 de 2011, los derechos patrimoniales de autor sobre las obras (productos y resultados) del presente acuerdo comunitario se entienden transferidos por sus autores originales al Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, sin restricciones de lugar, tiempo ni forma de explotación. En toda forma de explotación que el CRIC haga de las obras resultantes del presente acuerdo comunitario dejará expresa constancia de su procedencia en el marco del presente acuerdo junto con el reconocimiento del Derecho Moral que corresponda o de sus usos honrados según se trate. El CRIC asegurará dicha transferencia por sus dependientes bajo relación contractual con el dinamizador en el desarrollo de este acuerdo comunitario. La información que resulte de este acuerdo comunitario es pública y se prohíbe su uso con fines de lucro. En caso de requerirse reimpressiones, reediciones o nuevas ediciones y/o reproducciones, el CRIC por medio de la dependencia responsable de la publicación deberá gestionar e incluir en el expediente contractual y al Centro de Documentación, los documentos de cesión correspondientes, de los derechos patrimoniales o conexos, suscritos por los autores en las condiciones de cesión pactadas para cada caso.

CONFIDENCIALIDAD: La información confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados al Dinamizador, permanecerán como propiedad del CRIC; el dinamizador no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo. La información confidencial no podrá ser reproducida por ningún medio ni en ningún formato por el Dinamizador sin expresa autorización previa escrita por el CRIC. Una vez agotado el objeto del presente acuerdo el Dinamizador devolverá al CRIC toda la Información, que se pudo suministrar para la ejecución contractual, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato y deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción al CRIC.

TRATAMIENTO DE DATOS: con la firma del contrato el firmante autoriza de manera libre, expresa, voluntaria, previa, informada e inequívoca a CRIC, en su condición de responsable del tratamiento de los datos personales, para que, almacene, comparta, utilice, transfiera o transmita, y en general realice el tratamiento de mi información, a) la ejecución de este contrato y verificación de permisos y/o licencias para su ejecución; b) realizar consultas en las listas restrictivas y vinculantes como acción transversal del sistema de gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo; c). Realizar reportes ante centrales de riesgo por incumplimientos de obligaciones crediticias, previo requerimiento formal y por escrito al titular; d) a revocar la autorización que por medio de este documento; Según la política de protección de datos personales y la Ley 1581 de 2012 y demás leyes que para el efecto aplican. Como consecuencia de la autorización otorgada, al suscribir el contrato.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes resolverán las controversias contractuales que se llegasen a presentar en la ejecución del contrato mediante los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Contractuales – MASC en concordancia con la Jurisdicción Especial Indígena.

Elaboro: Daniel David Hurtado Gonzalez coordinador PIDAR 768/-22

Revisó: Apoyo jurídico: PEA CRIC-2024

Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimue -Coordinador PEA CRIC

Aprobó: Jaime Juspian Chilito- Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución N° 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior

Nit: 817.002.466-1

MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN: Toda modificación a las especificaciones técnicas, plazo de ejecución y demás información contenida en los términos de referencia, el contrato y sus documentos solo serán válidas si se acuerdan entre las partes que firman el contrato, previo cumplimiento del procedimiento interno de contratación de LA CRIC.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA O SUMISTRAR deberá comprometerse a responder contractualmente por el cumplimiento adecuado del objeto del contrato, si el proveedor del producto es un tercero, el contratista no se podrá excusar por el incumplimiento del contrato. El nivel máximo de subcontratación es uno (1), es decir, el contratista no podrá subcontratar a una empresa y ésta a su vez a otra.

El contrato no podrá cederse sin autorización expresa y escrita de LA CRIC, la cual en los casos en que se justifique plenamente, podrá ser concedida por el responsable competente para aceptar la oferta o firmar el contrato, según el caso.

El contratista será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra LA CRIC. No habrá relación contractual, administrativa ni de ninguna índole entre LA CRIC y los subcontratistas y proveedores.

CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA. La Supervisión del cumplimiento del objeto y sus obligaciones derivadas del acuerdo comunitario de prestación de servicios estará a cargo del señor **PEDRO PABLO PILLIMUE POTOSI** Coordinador del Programa Económico Ambiental ATEA-CRIC, o quien haga sus veces, la designación de supervisión directa de los productos a recibir, de igual manera contará con un apoyo técnico de la administrativa de la ejecución del PIDAR 768 de 2022. Quien desarrollara las siguientes funciones: **1)** Elaborar los términos de referencia. **2)** elaboración y firma del acta de inicio y demás actas que se requieran durante la ejecución del objeto contractual. **3)** Realizar el seguimiento, control, evaluación y formular las observaciones para la mejora continua de la ejecución de las actividades realizadas y pactadas por parte del dinamizador. **4)** Revisar y aprobar los informes. **5)** Expedir la certificación para el pago de los honorarios previa verificación de los anexos. **6)** Proyectar el acta final y de liquidación del contrato. **7)** Verificar el cumplimiento de los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales antes y durante la ejecución del representante legal y de la persona jurídica. Al igual deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

RECLAMOS DEL CONTRATISTA: Cualquier reclamo relacionado con el contrato deberá presentarlo el contratista por escrito a LA CRIC o al supervisor, dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la primera ocurrencia del hecho motivo del reclamo y éste se resolverá por acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, se estipula como cláusula penal pecuniaria indemnizatoria, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, sin necesidad que se demuestre que hubo perjuicios. Si los hay y no quedan cubiertos por este valor, LA CRIC podrá hacerlos efectivos por separado. El valor de dichos perjuicios se hará efectivo, a elección de LA CRIC, deduciéndolo de las sumas que existan a favor del contratista, que estuviesen pendientes de pago o de la garantía de cumplimiento o por vía judicial.

Cláusula de indemnidad En los contratos que celebre en el marco de la ejecución del PIDAR se incorporará la cláusula de indemnidad, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, en virtud de la cual el contratista se obliga a mantener indemne al CRIC y a la Agencia, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DESCUENTOS: En la ejecución del contrato, una vez hecha la adjudicación, se efectuará todas las retenciones e impuestos a que haya lugar, incluidas las contribuciones establecidas en derecho propio.

REAJUSTES: Al momento de constituirse el contrato, éste no tendrá reajuste alguno.

DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual es la sede principal del CRIC en la calle 1ª No 4-50 Popayán- Cauca.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO El contrato se entenderá perfeccionado con la firma del contrato, y para su ejecución requiere de Póliza, acta de aprobación de la póliza y acta de inicio.

EL CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS: Forman parte del contrato los siguientes documentos: a). Los términos de referencia, anexos e invitación a posibles proponentes, con base en el cual el oferente presentó su oferta. B). Las observaciones y aclaraciones a los términos de referencia si las hay, C). La oferta, anexos y las comunicaciones del contratista en cuanto hayan sido aceptadas por LA CRIC. D). El acta de evaluación y calificación de propuestas de la invitación del XX de Diciembre de 2024. E) La aceptación de la propuesta. F). Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato. En caso de discrepancia entre los diferentes documentos, se atenderá lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: el contrato, las modificaciones que se hagan en la ejecución del contrato, los términos de referencia con sus observaciones y aclaraciones, la oferta y sus aclaraciones aceptadas por LA CRIC; así como los demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato.

Para elaborar el presente estudio se tuvo en cuenta los históricos de la vigencia 2020, 2021, 2022 y 2023, el perfil del proponente requerido, soportes que reposan en la carpeta respectiva de precontratos y contratos de Compraventa.

Elaboro: Daniel David Hurtado Gonzalez coordinador PIDAR 768/-22

Revisó: Apoyo jurídico: PEA CRIC-2024

Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimue -Coordinador PEA CRIC

Aprobó: Jaime Juspian Chilito- Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA ECONÓMICO AMBIENTAL – PEA

Resolución N° 025 del 8 de Junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior

Nit: 817.002.466-1

Popayán - Cauca, 20 de diciembre de 2024.



JAIME JUSPIAN CHILITO

Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC



PEDRO PABLO PILLIMUE POTOSI

Coordinador Programa Economico Ambiental CRIC

Elaboro: Daniel David Hurtado Gonzalez coordinador PIDAR 768/-22

Revisó: Apoyo jurídico: PEA CRIC-2024

Revisó y aprobó: Pedro Pablo Pillimue -Coordinador PEA CRIC

Aprobó: Jaime Juspian Chilito- Consejero Mayor - Responsable del PEA-CRIC

**ANEXO N° 1: CARTA DE PRESENTACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN
Y DECLARATORIA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**

Ciudad y Fecha,

Señores

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA - CRIC

S. D.

Yo _____, mayor de edad y vecino(a) de _____, actuando en mi propio nombre y representación (o como representante legal de la persona jurídica), de acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia anexos a la invitación de oferta, el suscrito, habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la contratación y recibidas las aclaraciones solicitadas, comedidamente me permito presentar a ustedes la siguiente oferta de suministro de 73 novillas normandas, 10 novillas cebu rojoy un toro cebu rojo, 10 novillas Gyrolandas, 13 jersey, 83 terneros de levante ceburojo y 260 ovinos para la implementación de acciones del pidar 768-2022.

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Nos comprometemos a oferta de suministro de 73 novillas normandas, 10 novillas cebú rojo y un toro cebú rojo, 10 novillas Gyrolandas, 13 jersey, 83 terneros de levante cebú rojo y 260 ovinos para la implementación de acciones del PIDAR 768-2022. requeridos bajo los términos y condiciones contenidos en la INVITACION de la contratación, cuyo objeto es el anteriormente descrito, aceptando todas las condiciones y contenidos en este documento, bajo la propuesta que se describe en el formulario de precios.

De ser aceptada nuestra oferta, nos comprometemos a celebrar un contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de la contratación y a presentar la documentación requerida, dentro del término indicado para ello.

Ejecutaremos el contrato por los precios señalados en nuestra oferta y en el plazo indicado en el numeral "Plazo de ejecución" de la solicitud de oferta, en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en la solicitud de oferta y previstas por las normas que rigen la contratación con el CRIC y de conformidad con la aceptación de la oferta que se nos haga.

Mantendremos vigente nuestra oferta durante sesenta (60) días hábiles, contados desde la fecha de entrega de la propuesta; procederemos a ampliar su validez y la vigencia de las garantías, en caso que se exigiera, si se diere el caso contemplado de prorrogar la fecha para la aceptación de la oferta.

Manifestamos que si bien el proceso de contratación no se rige por la Ley 80 de 1993 sus normas que la modifican y aclaran, aceptamos que el CRIC se acoge al régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en ella y por tanto, manifestamos que no nos encontramos dentro de dicho régimen, ni dentro de ninguna otra causal de inhabilidad o incompatibilidad señalada en la Constitución Política de Colombia, ni en conflicto de intereses, así como tampoco tenemos en curso proceso judicial alguno, con o en contra del CRIC, o cualquiera otra organización regional, zonal o local al que pertenece.

Declaramos finalmente que la información contenida en nuestra oferta es exacta y veraz, y que aportaremos las pruebas que el CRIC considere necesarias para verificar su exactitud, y en caso de no ser ello satisfactorio para el CRIC, conforme a las exigencias de los documentos de la contratación, entendemos que nuestra oferta será eliminada.

Aceptamos que el CRIC no se hará responsable del pago por cualquier concepto por las modificaciones hechas al contrato y sus documentos negociadas entre el supervisor y el Contratista que no se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno del CRIC y que no estén firmadas mediante documento escrito por las partes que suscriben el contrato, en consecuencia, renunciamos a ejercer cualquier acción civil, comercial, contractual

o indemnizatoria tendiente a la reclamación por cualquier concepto.

Aceptamos que, en caso de ser adjudicado y contratado nuestra propuesta económica, se aplicarán los descuentos que operan autorizados por el décimo quinto Congreso celebrado en el territorio ancestral del Resguardo indígena de Río Blanco del 25 al 30 de junio del año 2017, y de las conclusiones generales mandatadas, en especial la que corresponde a Economía Propia en su numeral 12. Que dice: “Creación de una resolución de las autoridades indígenas para enfrentarnos al régimen tributario comercial o externo”, autoriza para que se haga el aporte comunitario del 2% del valor total del contrato, con cargo al fortalecimiento administrativo de la organización regional con el fin de consolidar el proceso territorial, político organizativo del CRIC, de acuerdo a la resolución emitida por el CRIC que estructura y reglamenta los numerales 3,7,11 y 14 de las conclusiones finales aprobadas en el tema de GOBIERNO PROPIO

Manifestamos expresamente que la presente oferta (si) / (no) tiene información reservada.

Atentamente,

Nombre: _____
NIT o C.C. _____
Dirección: _____

Firma: _____
Expedida en: _____
Ciudad: _____

ANEXO N° 2: FORMULARIO DE PRECIOS

Diligencie cuidadosamente este formulario; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta. Si es subsanable, el CRIC procederá a su corrección, la unidad monetaria en la cual se hace la oferta deberá ser en pesos colombianos sin decimales.

ITEM	DESCRIPCIÓN	RAZA	CANT
1	NOVILLAS NORMANDAS entre 16 a 20 meses de edad, entre 320 a 350 kilogramos, certificadas por médico veterinario del PIDAR a la entrega las cuales debe encontrarse en su primer tercio de gestación certificado por médico veterinario	NORMANDA	73
2	NOVILLAS GYROLANDA entre 16 a 20 meses, entre 320 a 350 kilogramos, certificadas por médico veterinario del PIDAR a la entrega las cuales debe encontrarse en su primer tercio de gestación certificado por médico veterinario	GYROLANDA	10
3	CEBU ROJO entre 16 a 20 meses de edad (10 hembras y un macho cebú braman rojo), entre 320 a 350 kilogramos, certificadas por médico veterinario del PIDAR a la entrega las cuales debe encontrarse en su primer tercio de gestación certificado por médico veterinario	CEBU ROJO	10
4	CEBU ROJO entre 16 a 20 meses de edad, un macho cebú brahman rojo, entre 320 a 350 kilogramos	CEBU ROJO	1
5	NOVILLA DE RAZA JERSEY ENTRE 18 A 22, entre 280 a 300 kilos, certificadas por médico veterinario del PIDAR a la entrega, las cuales debe encontrarse en su primer tercio de gestación certificado por médico veterinario.	JERSEY	13
6	TERNEROS DE LEVANTE ENTRE 200 Y 250 KILOS, de raza cebú (brahman rojo) certificadas por médico veterinario del PIDAR a la entrega	CEBU ROJO	83
7	Ovejos de raza merino mayor a 180 días de edad (160 hembras, 100 machos), certificadas por médico veterinario del PIDAR a la entrega	MERINO	260

Notas: 1) El proponente debe especificar marca del vehiculo, y anexar su ficha técnica cuando aplique.

Atentamente,

Nombre: _____
NIT o C.C. _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____

Firma: _____
Expedida en: _____
Ciudad: _____

ANEXO N° 3: INFORMACIÓN SOBRE INCUMPLIMIENTOS, MULTAS Y/O MEDIDAS DE APREMIO Y/O SANCIONES

Los oferentes deberán informar las sanciones y/o multas y/o medidas de apremio o incumplimientos de que hayan sido sujetos los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de esta contratación, en contratos con el CRIC y con otras entidades públicas o privadas, para lo cual deben suministrar la siguiente información:

Marque con una X

SI NO

¿Se le han cobrado o impuesto sanciones y/o multas y/o aplicado medidas de apremio durante el período indicado? () ()

¿Ha incurrido en incumplimientos durante el período indicado? () ()

Si su respuesta es afirmativa llene el siguiente cuadro y firme al final; si es negativa bastará con firmar.

N° del contrato	Entidad contratante	Concepto	N° de resolución y/o comunicación	Fecha de ejecutoria y/o de aplicación	Valor de la sanción y/o multa y/o medida de apremio

Atentamente,

Nombre: _____
NIT o C.C. _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____

Firma: _____
Expedida en: _____
Ciudad: _____

ANEXO N° 4: EXPERIENCIA ESPECÍFICA - CERTIFICACIONES Y ANEXOS

Ciudad y Fecha,

Señores

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA - CRIC

S. D.

Con el fin de demostrar la experiencia requerida me permito anexar los siguientes certificados: (RELACIONAR Y ADJUNTAR COPIA DE FACTURAS Y/O CONTRATOS.)

Bajo la gravedad del juramento, me permito manifestar que no me encuentro incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidad pública estatal, o autoridad pública especial.

De igual manera, me permito certificar que he leído y entiendo plenamente los documentos relativos al presente proceso de INVITACION, los cuales acepto en todo su contenido presentando la presente propuesta en los términos y condiciones que ellos contienen, así mismo:

- a. Que conozco las especificaciones y demás documentos del proceso y acepto todos los requisitos en ellos contenidos. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo comprometo a los firmantes. Que conozco las disposiciones legales que rigen el presente proceso de selección.
- b. Que me comprometo a vender los animales vacunos y ovejones, en el marco de la implementación de acciones del PIDAR 768-2022 en los términos, plazos y condiciones estipulados en los términos de referencia anexos a la invitación. Que si se me adjudica el contrato me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas, dentro de los términos señalados para ello. Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados.
- c. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumo o asumimos total responsabilidad frente al Contratante cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad sin perjuicio de lo dispuesto en el código penal y demás normas concordantes.

4. ANEXOS

Me permito anexar a manera de cumplimiento de los requisitos habilitantes, los siguientes documentos: **(RELACIONARLOS)**

N° de contrato	Objeto	Valor	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Acta de liquidación	N° de folio relacionado

Atentamente,

Nombre:

NIT o C.C.

Teléfonos:

Dirección:

Expedida en:

Ciudad:

ANEXO N° 5 FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y fecha

Señores

Consejo regional indígena del Cauca

Referencia: Propuesta TDR 21 PIDAR 768 2022

OBJETO: Oferta de suministro de 73 novillas normandas, 10 novillas cebú rojo y un toro cebú rojo, 10 novillas Gyrolandas, 13 jersey, 83 terneros de levante cebú rojo y 260 ovinos para la implementación de acciones del PIDAR 768-2022. En el marco del proyecto denominado “FORTALECER LOS ESPACIOS PRODUCTIVOS TRADICIONALES DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS DEL CAUCA, PARA RECUPERAR Y CONSOLIDAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO EN EL MUNICIPIO DE TORIBIO, TOTORÓ, CALOTO, PADILLA, SILVIA, LA VEGA, CAJIBIO, SOTARÁ, MORALES, ALMAGUER, CALDONO, INZA, JAMBALÓ, BOLÍVAR Y POPAYÁN, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA” PIDAR 768

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional donde me comprometo a cumplir con los siguientes valores agregados:

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____